

## **Mejora y renovación de redes de abastecimiento de agua en baja**

**Sector:** Infraestructuras

**Descripción:** subvenciones para la realización de inversiones de mejora y renovación de las redes de abastecimiento de agua en baja de los municipios medianos y pequeños de Cataluña.

La finalidad de estas subvenciones es reducir los escapes de agua en la red de distribución urbana en baja de municipios pequeños y medios de menos de 20.000 habitantes con la mejora y/o renovación de esta red que maximice el ahorro de agua con una reducción de pérdida de agua de una media del 20%, y/o incremente la garantía del sistema.

**Órgano convocante:** Departament de Presidència

**Plazo de presentación de solicitudes:** del 8 de julio al 8 de agosto de 2022.

### **Beneficiarios:**

- Los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades municipales descentralizadas de municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Las mancomunidades de municipios, los Consejos Comarcales y otros entes de derecho público, que tengan delegada la competencia de gestión del servicio de abastecimiento de agua en baja o que sean titulares de infraestructuras de suministro de agua en baja, respecto de municipios de menos de 20.000 habitantes.

**Tipo de convocatoria:** por concurrencia competitiva

**Plazo de ejecución de las obras:** las actuaciones se tienen que haber iniciado posteriormente al 1 de febrero de 2020, no pudiendo estar ejecutadas y pagadas en el momento de la solicitud, y se tienen que acabar y librar al uso público antes del 31 de diciembre de 2024.

En fecha 31 de diciembre de 2023, la inversión realizada tiene que superar el 50% de la inversión total prevista.

**Financiación:** la dotación máxima de la convocatoria es de 9.823.916,70 euros.

El importe máximo de la subvención es del 80% del gasto subvencionable del proyecto seleccionado, con una subvención máxima de 500.000,00 €.

### **Actuaciones subvencionables:**

a) Actuaciones de inversión en los sistemas de abastecimiento para el ahorro del consumo de agua y la mejora de la eficiencia, incluyendo elementos de innovación tecnológica.

b) Actuaciones de inversión para la reducción de pérdidas en las redes de distribución en baja ya existentes.

c) Actuaciones de inversión para la reparación y mejora de la captación de los depósitos y/o de las instalaciones de potabilización.

**Requisitos:**

- Las actuaciones se tienen que referir a sistemas de abastecimiento de agua en baja que sirvan a municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Estar específicamente destinadas a garantizar el porcentaje mínimo del 20% de reducción de la pérdida real de agua en la red de abastecimiento respectiva, y a este efecto, para poder medir esta reducción, el núcleo tiene que disponer de contadores en la salida del depósito y a los puntos de distribución de agua en baja.

**+ información:**

[Bases Regulatoras \(ORDRE PRE/140/2022, de 13 de juny\)](#)

[Convocatoria de ayudas \(RESOLUCIÓ PRE/2115/2022, de 28 de juny\)](#)

[Modificación de bases \(ORDRE PRE/86/2023, de 17 d'abril\)](#)

[Enlace a la presentación de solicitudes](#)